255

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 20

N°. 2942

# D E C R E T O N°...10.371...-

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.2,40.-MENSUALES, AL LISIADO DE GUERRA SOLDADO JUAN TOMAS BENITEZ.-

- - -

S.3.N°.....- ASUNCION, Setiembre 25 de 1945.-

VISTOS: el expediente n°2499/43, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Soldado Juan Tomás Benítez, con Registro n°252 de Villarrica, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de guerra con un 30% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército según Acta n°24 del 11 de Mayo de 1943; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley n°170,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.2,40.-) DOS GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS, mensuales, al lisiado de guerra Soldado Juan Tomás Benítez.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 11 de Mayo de 1943, fecha del Acta de la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, de acuerdo con el Art. 2° del Decreto n°10.463 del 8 de enero de 1942.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-